

Sin dejar a nadie atrás: por un Convenio de la OIT más fuerte que garantice el trabajo decente en la economía de plataformas

El Convenio sobre el trabajo decente en la economía de plataformas propuesto por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) intenta abordar los crecientes vacíos en la protección del trabajo, profundizados por el modelo de las plataformas digitales de trabajo. Es un avance alentador. Sin embargo, el texto presentado aún contiene aspectos críticos que deben atenderse para garantizar una protección efectiva a millones de personas trabajadoras en todo el mundo.

El Convenio propuesto debería ser universalmente aplicable a **TODAS las personas trabajadoras de plataformas**, independientemente de su situación en el empleo y de si su trabajo es formal o informal. Esto incluye a las personas trabajadoras que no tienen empleadores —como las personas trabajadoras por cuenta propia— pero que, de igual manera, dependen económicamente de las empresas de plataformas u otras entidades que determinan sus ingresos, su acceso al trabajo y sus condiciones laborales.

El Convenio también debería incorporar un **compromiso firme y transversal con la igualdad de género**, garantizando que los riesgos y vulnerabilidades específicos que enfrentan las mujeres trabajadoras sean abordados en todas las disposiciones. Este enfoque contribuirá a hacer efectivo el principio ya consagrado por la OIT según el cual todas las personas trabajadoras —**independientemente de su situación en el empleo y de su lugar de trabajo**— tienen derecho a un trabajo decente. Esta no es una demanda nueva: se inscribe en los compromisos fundacionales de la OIT con la igualdad en el trabajo, la no discriminación, la libertad sindical y el derecho a condiciones de trabajo seguras.

Las protecciones y prestaciones de las personas trabajadoras deben ser **integrales, inclusivas y deben estar enmarcadas en un enfoque de derechos**. La seguridad y salud en el trabajo deben extenderse a todas las personas trabajadoras de plataformas e incluir disposiciones con perspectiva de género, el acceso a servicios adecuados y el reconocimiento de los riesgos psicosociales, incluidos los impactos en la salud mental derivados del trabajo en plataformas.

El proyecto de Convenio **no debe delegar la regulación a las legislaciones nacionales**, que históricamente han excluido a amplios sectores de personas trabajadoras de plataformas, en particular a quienes trabajan en modalidades informales o no estándar. Remitirse a los marcos nacionales conlleva el riesgo de perpetuar estas exclusiones y de permitir que los Estados miembros eludan la obligación de extender las protecciones a las personas trabajadoras por cuenta propia y a otras categorías de trabajo emergentes en la economía de plataformas.

Asimismo, se debe garantizar a las personas trabajadoras **la transparencia y la rendición de cuentas en la gobernanza de las plataformas**. Esto incluye información clara, accesible y actualizada sobre el funcionamiento de los algoritmos, sobre cómo se toman las decisiones que afectan a la asignación del trabajo y la remuneración y sobre cómo se recolectan, almacenan, utilizan y gestionan tanto los datos personales de las personas trabajadoras como los datos que ellas generan. **Las personas trabajadoras deben ser consultadas** en las decisiones de gobernanza que afecten directa o indirectamente su trabajo y deben tener **el derecho inalienable y la oportunidad de negociar colectivamente** en relación con los asuntos mencionados, en consonancia con el llamado de las personas trabajadoras excluidas: **“Nada sobre nosotras y nosotros, sin nosotras y nosotros”**.

Los costos relacionados con el trabajo —incluidos las herramientas, los materiales y los gastos operativos como el combustible, los datos móviles y los suministros de limpieza— deben ser asumidos por las empresas de plataformas y no deben trasladarse a las personas trabajadoras. Asimismo, las personas trabajadoras de plataformas deben recibir una **remuneración justa por todo el tiempo de trabajo**, incluido el tiempo de espera y el tiempo en que permanecen a disposición de la plataforma para trabajar.

La OIT y su sistema tripartito tienen la oportunidad de proteger los derechos de millones de personas trabajadoras a nivel mundial estableciendo normas internacionales de trabajo sólidas en la economía de plataformas. Estas normas **no pueden ser un retroceso en los derechos laborales fundamentales ya existentes**. Por el contrario, deben **reforzar esos derechos e impulsar nuevas protecciones que reflejen las realidades del trabajo mediado por plataformas**.

Firmado por:



Alternativas de Desarrollo con Mujeres para una Nueva Era (DAWN)



Confederación de Sindicatos Autónomos (CSA), Senegal



Alianza Internacional de Recicladoras y Recicladores (AIR)



Equidem



Asociación Privada de Movilidad Tecnológica y Afines (APRIMOTEC)



Federación Internacional de Trabajadoras del Hogar (FITH)



Federación de
Personas Trabajadoras
de la Alimentación y
Servicios de Camboya
(CFSWF), Camboya



Red de Solidaridad
de Trabajadoras del
Cuidado Infantil,
Reino Unido



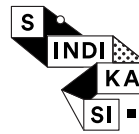
HomeNet
Internacional



Sindicato de Personas
Trabajadoras a
Demanda de Kenia
(KUGWO), Kenia



IT for Change



Sindicato de Personas
Trabajadoras de
los Medios y la
Industria Creativa
por la Democracia
(SINDIKASI), Indonesia



Movimiento de
Personas Trabajadoras
de la Tecnología de
África (ATWM)



Sindicato de Personas
Trabajadoras
del Transporte
(TAWU), Kenia



Mujeres en Empleo
Informal: Globalizando
y Organizando
(WIEGO)



Sindicato de Personas
Trabajadoras del
Transporte de
Indonesia (SPAI),
Indonesia



Privacy International



Sindicato de Personas
Trabajadoras
Independientes de
Gran Bretaña (IWGB),
Reino Unido



Proyecto de
Solidaridad Global
de las Personas
Trabajadoras de
Plataformas (GPWSP)



Sindicato de
Trabajadoras y
Trabajadores del Hogar
(SINTTRAHOL), Perú



Red de Personas
Empleadas de la
Industria BPO (BIEN)



Sindicato Fusionado de Transportistas por Aplicación de Nigeria (AUATON), Nigeria



The Workers' Observatory



Sindicato Interprofesional de Trabajadoras y Trabajadores (SIT), Suiza

TURKOPTICON

Turkopticon



Unión de Trabajadores de Plataformas (UNIDAPP), México



Sindicato Nacional de Personas Conductoras de VTC de Costa de Marfil (SYNACVTCCI), Costa de Marfil



Unión Nacional de Conductores de Plataformas Digitales y Similares (UNCOPLADIS), Panamá



StreetNet Internacional



Unión Nacional de Trabajadores por Aplicación de México (UNTA), México



The Oversight Lab